

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.

Tels.: (571) 6162051 - 616

Fax: (57)

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 23332422 00000002

Folios: 22

Fecha (AMD): 2000-09-11 16:07:47

Trámite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REFUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2340/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 00032422

Solicitud de patente a nombre de
DSM N.V.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad DSM N.V., domiciliada en Heerlen, Holanda, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 1403 del 25 de julio de 2000, relacionado con el concepto técnico 1110 del 13 de julio de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial páginas 18, 19, 21, 33 y 34 de la solicitud original, las cuales contienen las fórmulas y estructuras mencionadas en la memoria descriptiva.
2. Anexo al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.

En cuanto a la objeción a la reivindicación 26 (24 en el nuevo capítulo reivindicatorio) mi mandante desea señalar que la ciclohexanona se produce como consecuencia de la hidrogenación del fenol. Lo anterior se encuentra debidamente explicado en la página 17 (líneas 4 a 9) de la memoria descriptiva.

3. Acompaño nuevo extracto para la publicación con las debidas correcciones y tarjetas de archivo temático y de propietarios debidamente diligenciadas
4. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la figura característica.
5. Acompaño al presente memorial dibujos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4-d del Decreto 117 de Decreto 117 de 1994.
6. La copia certifica de la solicitud base de la prioridad fue presentada ante ese despacho el día 25 de julio de 2000.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.

Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

Fax: (571) 6161889

artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes. En caso de que la anterior respuesta no se adecue técnica o jurídicamente al requerimiento, solicito atentamente que ese despacho proceda de conformidad con lo indicado en la Circular Interna No. 001 del 13 de febrero de 1997 expedida por la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio y que de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



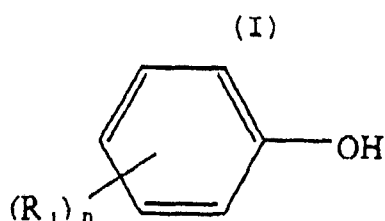
JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C.39.779.452 de usaquén

T.P. 68228

Cód. 5376

En general, para la hidrogenación de un fenol, al menos 2 moles de hidrógeno son alimentadas al reactor por mol del fenol particular empleado. Es preferible introducir al reactor 4 a 12 moles de hidrógeno por mol del fenol particular empleado. Cuando la hidrogenación de acuerdo con el invento es llevada a cabo en la fase de gas, el procedimiento seguido es por ejemplo, vaporizar el fenol en la corriente de alimentación de hidrógeno y luego pasar esta corriente combinada por el reactor. Si catalizadores en los cuales es necesario aún reducir los compuestos de paladio presentes antes de la admisión de un fenol son empleados en el procedimiento de hidrogenación de acuerdo con el invento, esta reducción puede ser llevada a cabo de una manera particularmente sencilla, por medio de permitir primero que el hidrógeno fluya solamente sobre el catalizador localizado en el reactor y no introducir el fenol particular hasta que los compuestos de paladio han sido reducidos. Ejemplos de fenoles los cuales pueden ser empleados en una reacción de hidrogenación de acuerdo con el invento, incluyen aquellos representados por la fórmula (I) como sigue:



En la cual

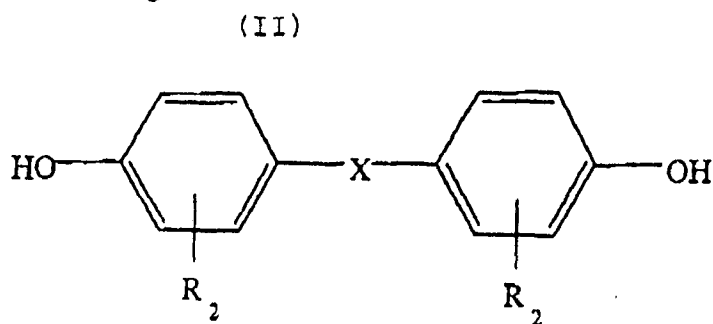
R_1 representa independientemente halo, nitro un alquilo C_1 a C_4 no sustituido o amino sustituido o arilo C_6 a C_{10} , opcionalmente amino sustituido, alcoxi C_1 a C_6 ó aroxi C_6 a C_{10} y n representa cero o un

entero desde 1 hasta 5, pero en el caso que $R_1 = \text{nitro}$, n solamente representa cero, 1 ó 2.

Aquí halo incluye átomos de flúor, cloro, bromo o yodo. Amino sustituido opcionalmente puede incluir por ejemplo un grupo NH_2 el cual es opcionalmente monosustituido o disustituido por alquilo C_1 a C_6 o arilo C_6 a C_{10} .

R_1 preferiblemente representa metilo, etilo, n-propilo, i-propilo, n-hexilo, fenilo, hidroxilo, cloro, bromo, NH_2 , metoxi, etoxi o fenoxi y n preferiblemente representa cero, 1 ó 2. Es particularmente preferible para R_1 representar metilo en la posición meta y/o la posición para y para n representar cero ó 1.

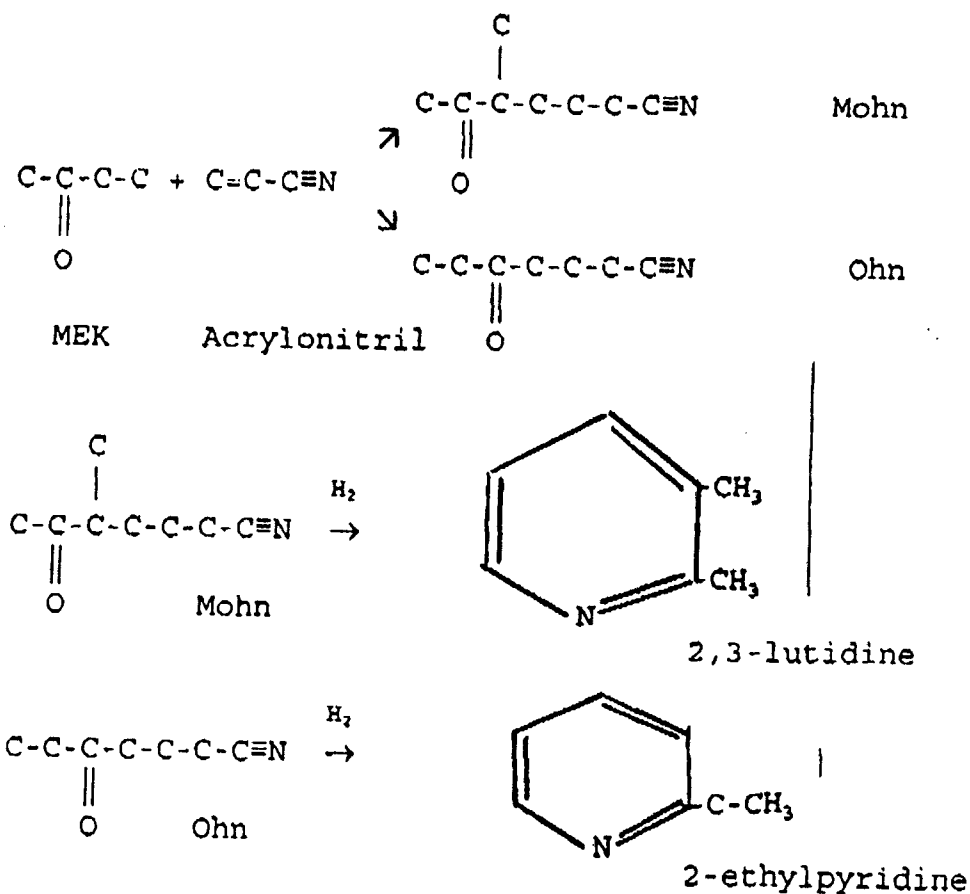
También es posible por ejemplo emplear fenoles representados por la fórmula (II) como sigue:



En la cual

El R_2 independientemente en cada uno representa un átomo de hidrógeno, alquilo C_1 a C_6 , alcoxi C_1 a C_4 o halógeno y X representa $-\text{CH}_2-$, $-\text{C}(\text{CH}_3)_2-$, -ciclohexilo-, $-\text{CO}-$, $-\text{S}-$, $-\text{SO}_2-$, $-\text{O}-$ ó un enlace sencillo.

Otra reacción donde el catalizador de paladio del presente invento puede ser útil, incluye la producción de alfa-picolina y 2,3-lutidina preparadas de acuerdo con los siguientes esquemas de reacción:



El presente invento será descrito a continuación en más detalle por medio de ejemplos, los cuales están dados para ilustración del presente invento y no deben considerarse como limitantes del presente invento.

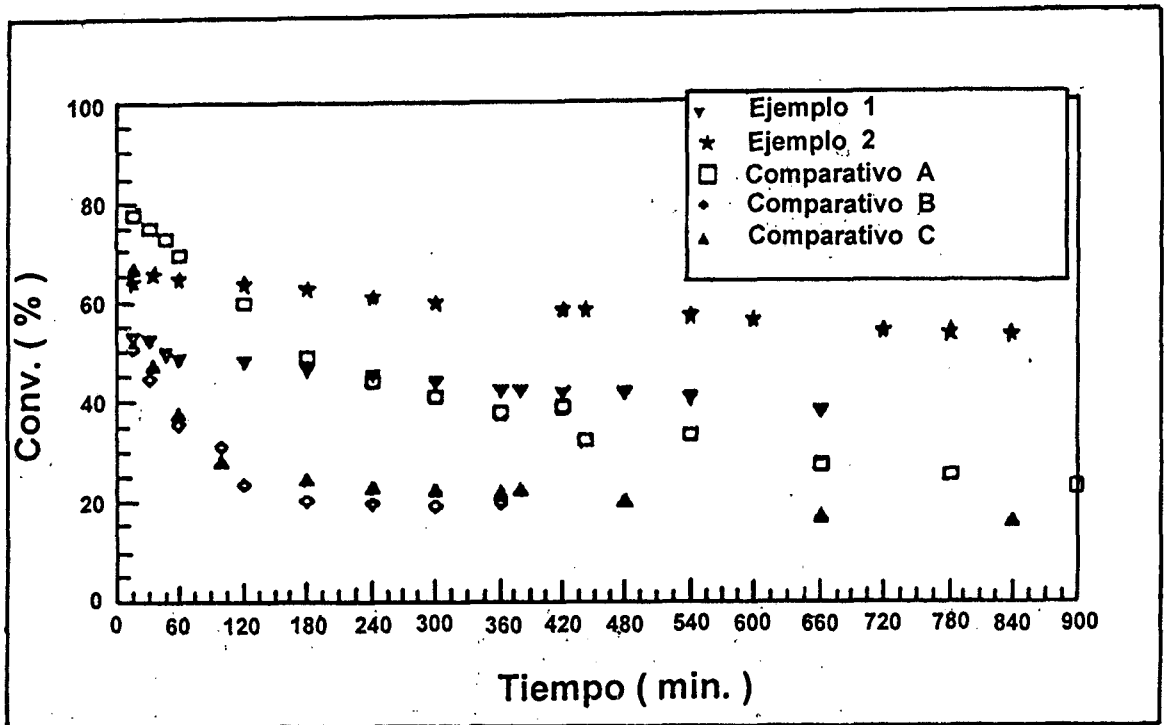


FIGURA 1

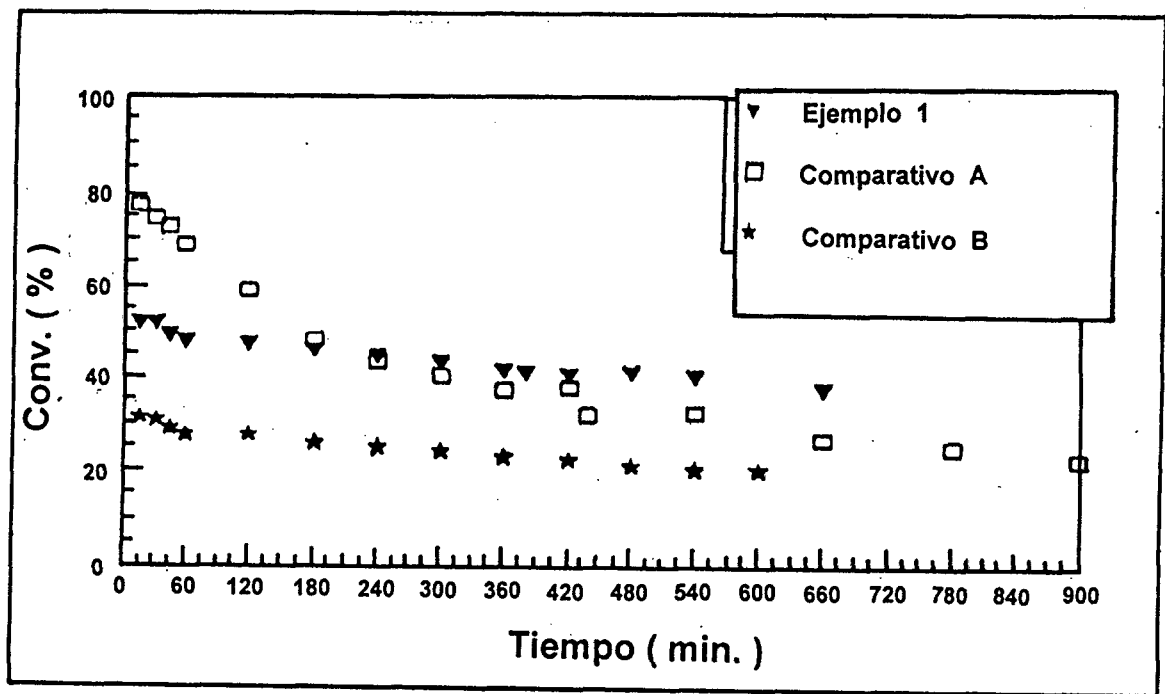


FIGURA 2

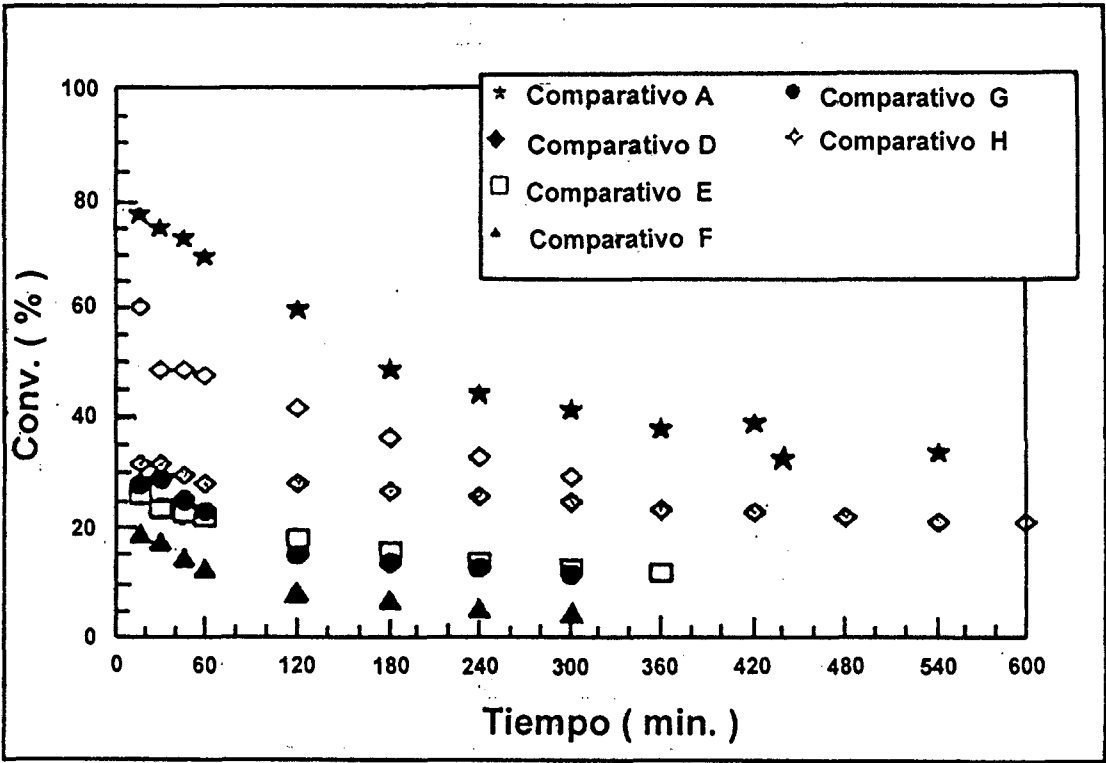


FIGURA 3

Reivindicaciones

1. Un procedimiento para preparar un catalizador que comprende:
 - a) impregnar dicho material de sustento con un bicarbonato de metal del grupo 1 ó 2;
 - b) calcinar dicho material de sustento tratado con sodio para formar un material de sustento suavizado con metal del grupo 1 ó 2;
 - c) impregnar dicho material de sustento suavizado con metal con una solución de sal de paladio;
 - d) secar dicho material de sustento impregnado con sal de paladio; y
 - e) calcinar dicho material de sustento tratado con paladio, dando como resultado un catalizador donde el metal del grupo 1 ó 2, está presente en una cantidad mayor que 1% en peso.
2. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 1, donde en el paso a) el material de sustento es impregnado con una solución de bicarbonato de metal del grupo 1 ó 2, después de lo cual dicho material de sustento impregnado con bicarbonato es secado.
3. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 2, donde dicho bicarbonato de metal del grupo 1 ó 2 incluye bicarbonato sódico, bicarbonato potásico o bicarbonato de cesio.

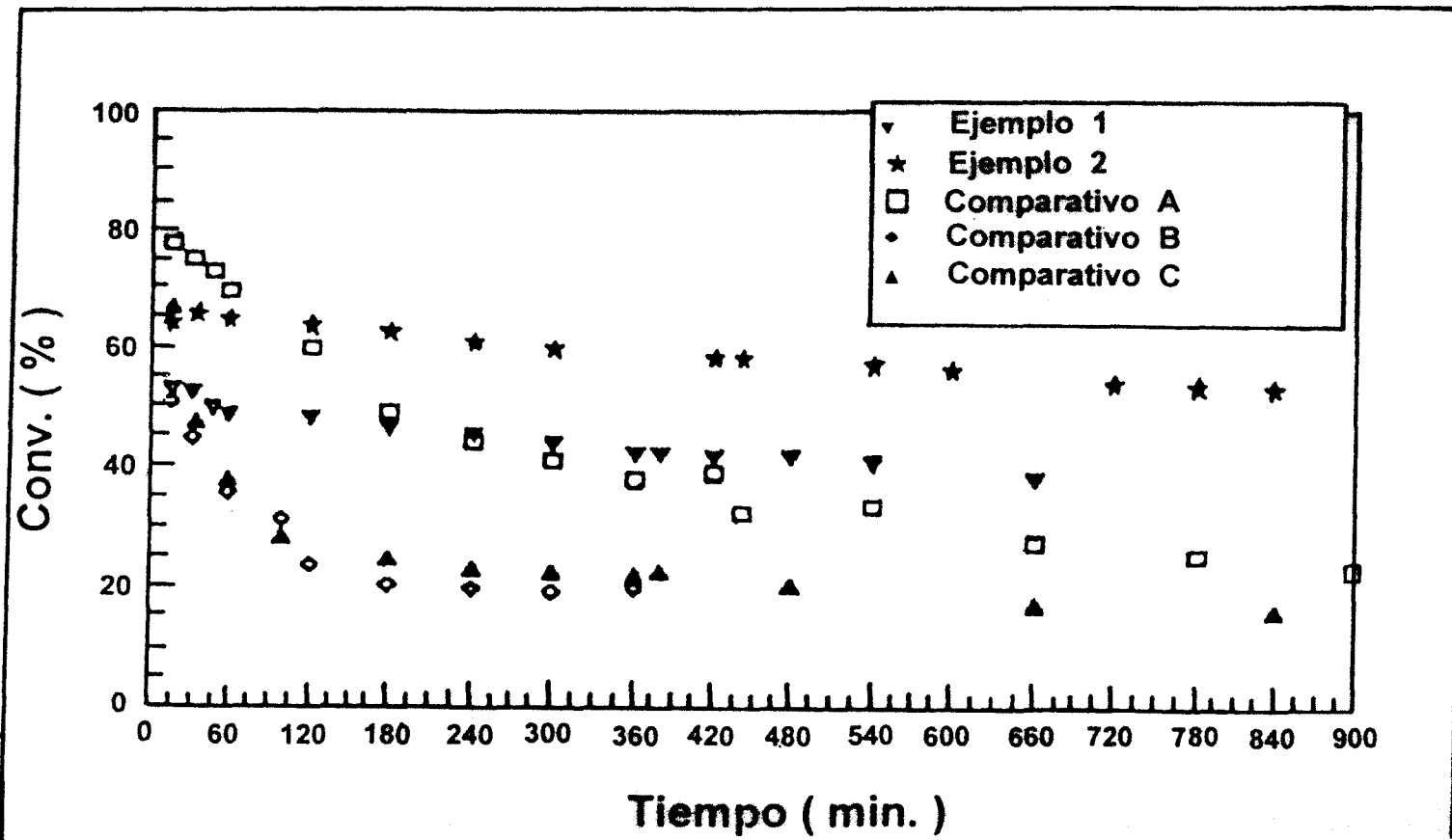
4. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 3, donde dicho bicarbonato de metal del grupo 1 ó 2 incluye bicarbonato sódico.
5. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, donde dicha sal de paladio incluye $\text{Pd}(\text{acac})_3$, PdCl_2 , $\text{Pd}(\text{NO}_3)_2$ ó $\text{Na}_2[\text{PdCl}]_4$.
6. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 5, donde dicha sal de paladio incluye $\text{Pd}(\text{acac})_3$.
7. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, donde dicho catalizador es libre de halógeno.
8. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, donde dicho metal del grupo 1 ó 2 está presente en una cantidad mayor que 1.5% en peso.
9. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 8, donde dicho metal del grupo 1 ó 2 está presente en una cantidad mayor que 2% en peso.
10. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, donde dicho paladio está presente en una cantidad entre 0.5 y 2 % en peso.

11. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, donde dicho catalizador tiene un diámetro medio de partícula de mayor que 50 Å.
12. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 11, donde dicho catalizador tiene un diámetro medio de partícula de entre 60 y 120 Å.
13. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 12, donde dicho catalizador tiene un área superficial de metal paladio de menor o igual que 1.0 m²/gr.
14. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 13, donde dicho catalizador tiene un área superficial de metal paladio de entre 0.5 y 1.0 m²/gr.
15. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, donde dicho metal está presente como metal.
16. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 15, donde dicho material de sustento suavizado con metal es impregnado con dicha solución de sal de paladio hasta alcanzar saturación.
17. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 16, que además comprende lavar con agua dicho material de sustento tratado con paladio después del paso e).

18. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 17, donde dicho lavado es continuado hasta que el agua de lavado esté substancialmente libre de iones de bicarbonato de metal del grupo 1 ó 2 y de aniones de la sal de paladio.
19. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 18, que además comprende reducir dicho paladio presente en dicho material de sustento tratado con paladio, a paladio metálico.
20. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 19, donde dicha reducción es llevada a cabo con hidrato de hidrazina, hidrógeno, formaldehído o borohidruro sódico.
21. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 20, donde dicho material de sustento es seleccionado de óxidos de aluminio, dióxidos de silicio, mezclas de dióxido de silicio/óxido de aluminio, sílices amorfas, kieselguhres, mezclas de ellos opcionalmente conteniendo además dióxidos de silicio u óxidos de aluminio, óxidos de titanio, óxidos de circonio, óxidos de magnesio, silicatos de magnesio, silicatos de circonio, espinelas de magnesio/aluminio, carburos de silicio, carburos de tungsteno, mezclas de carburos de silicio con dióxidos de silicio o mezclas de los materiales anteriormente mencionados.
22. Un procedimiento de acuerdo con la Reivindicación 21, donde el material de sustento es Al_2O_3 .

8083

23. Un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 22, donde dicho catalizador contiene 0.01 a 50 gramos equivalentes de metal del grupo 1 ó 2 por gramo equivalente de paladio.
24. Un procedimiento para formar una ciclohexanona que comprende la hidrogenación de un fenol en presencia de hidrógeno, en presencia de un catalizador preparado en un procedimiento de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 23.



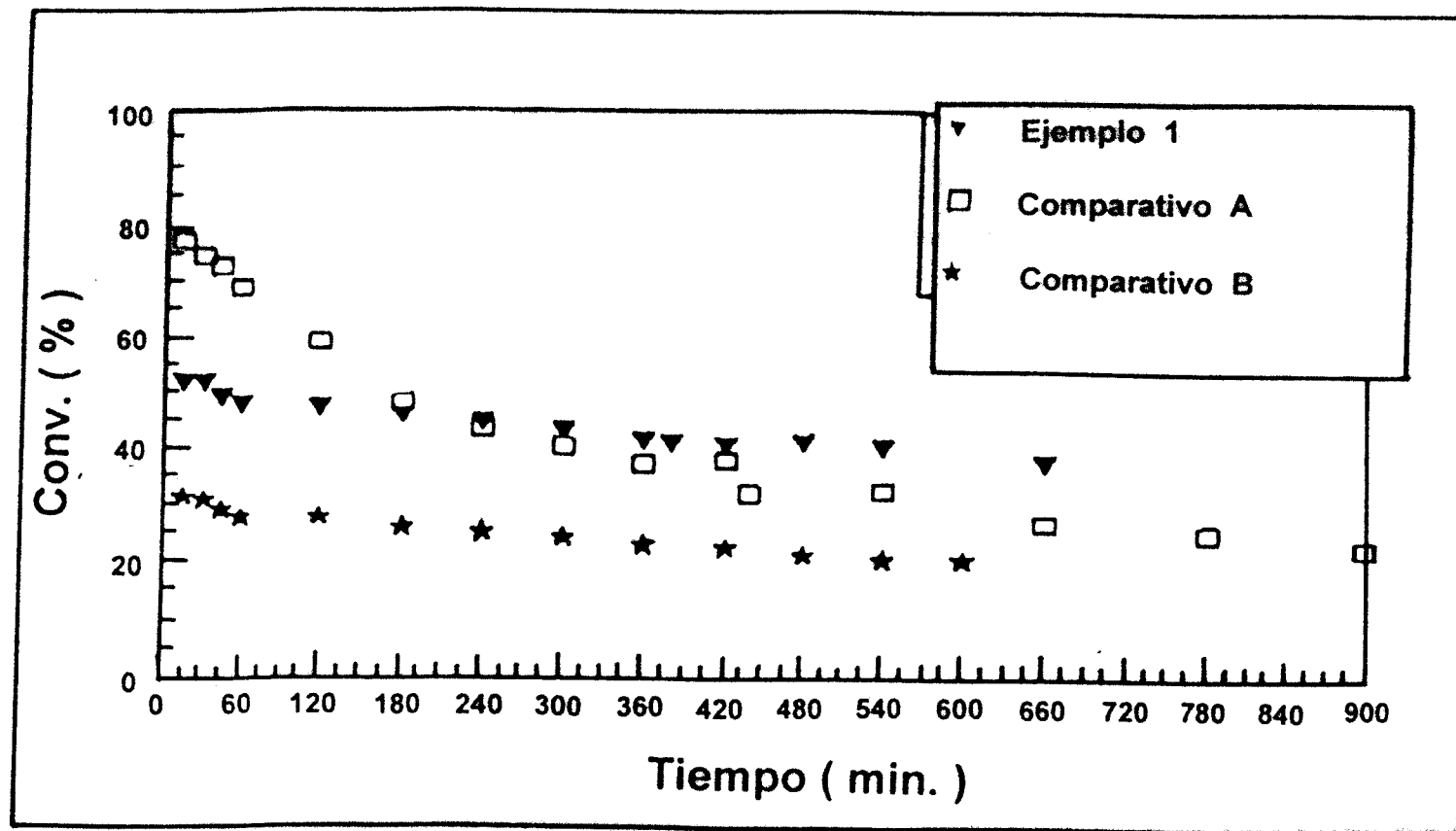


FIGURA 2

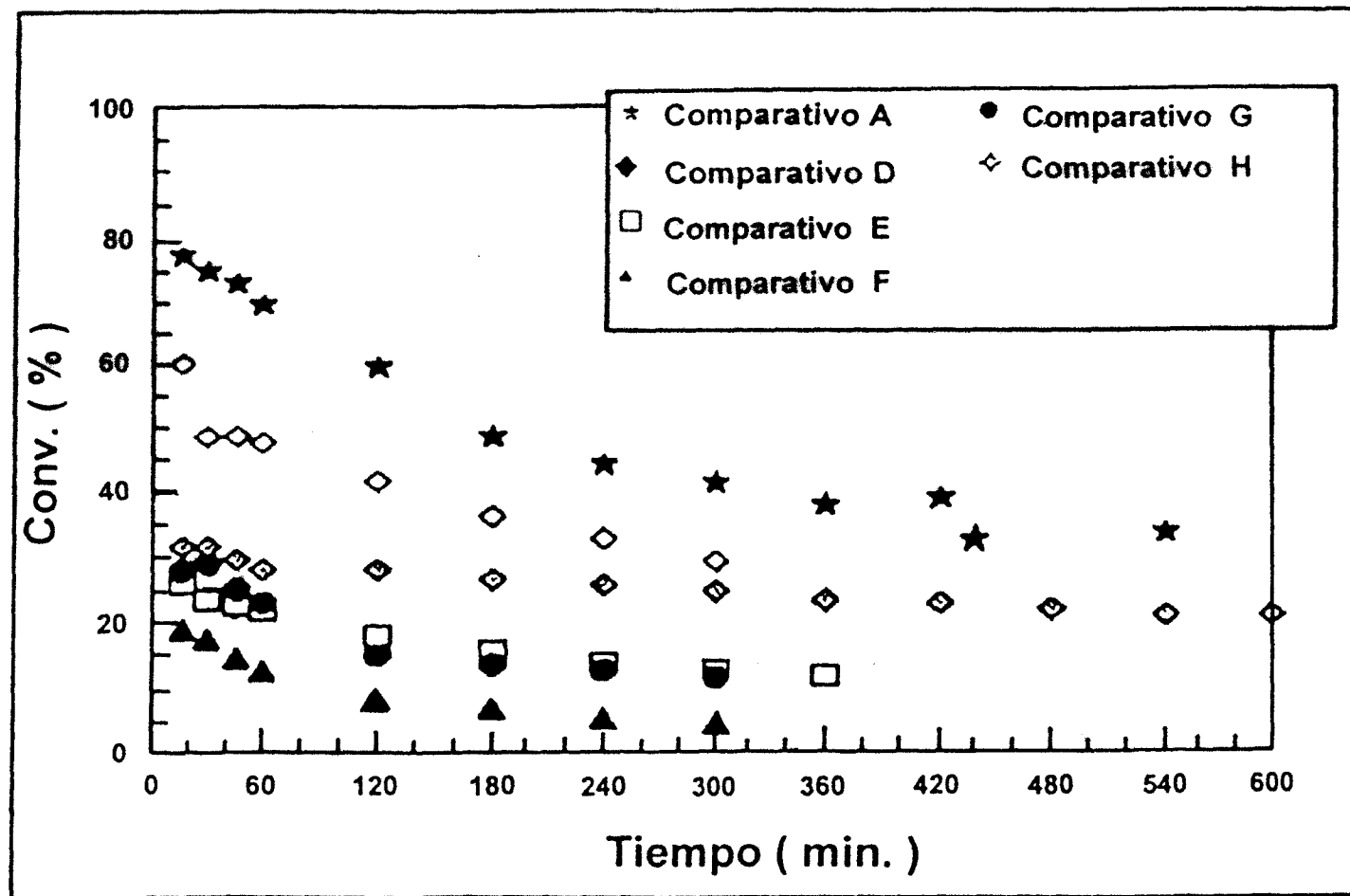


FIGURA 3

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 93

Radicación no 2000-32422

Concepto Técnico no 439

Clasificación Internacional de Patentes B01 J 23/44

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☐] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☒] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

- EL NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO CORRESPONDIENTE A FOLIOS 79 A 83 REEMPLAZA EL ANTERIOR DE FOLIOS 28 A 34.
- LOS FOLIOS 74 AL 76 DE LA DESCRIPCION REEMPLAZAN A LOS FOLIOS 20, 21, 23 POR RAZÓN DE DIAGRAMAS DE ESTRUCTURAS MOLECULARES

EXAMINADOR TÉCNICO
202042

• NUEVO TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR UN CATALIZADOR REACTIVANTE ESTABLE, ÚTIL PARA REACCIONES DE HIDROGENACIÓN.

Bogotá D. C., 14 MARZO 02

Folio 94

416
2002-04-02

2020
Bogotá DC

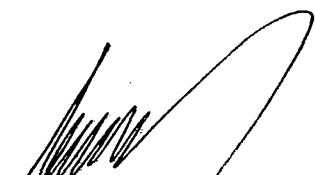
Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	2000-32422
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	597
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cumplase

Dado en Bogotá DC, a los **02 ABR. 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **Dic-2002** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **516** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-05/02**. El término hábil señalado por la ley expiró el **29-08-2002** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

AUTO 1403

430
2000-07-27

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor JIMENA ESCOBAR URIBE, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

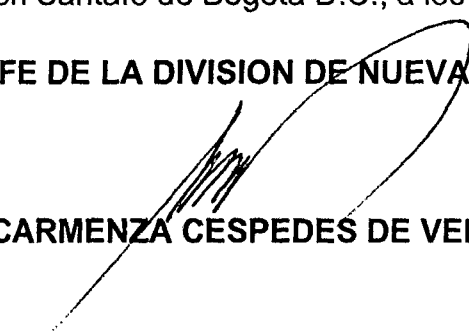
ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

25 JUL 2000

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los _____

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 27 JUL 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

87
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO No.

RADICACION: 00 32422

00211

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 40519 de 19 DIC. 2002. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

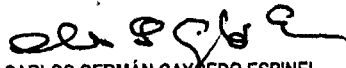
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Dsm N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 DIC. 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaria General Ad - Hoc

10 ENE. 2003

Este edicto se desfija hoy

23 ENE. 2003

a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaria General Ad - Hoc